



## ***Resolución Jefatural N° 00021-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 13 de febrero de 2023

### **VISTOS:**

El INFORME N° 00390-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, emitido por la Coordinación de Logística, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Correspondiente al año fiscal 2023, del pliego 013; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual incluyó a la Ejecutora 956; PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "(...) El *Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*".

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, dispone que "El Plan Anual de contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema Nacional de Abastecimiento";

Que el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "El plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Deberá indicar los procedimientos que se le desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante INFORME N°00390 – 2023 – MIDAGRI – DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 10 de febrero de 2023, la coordinación de logística propone la incluir al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigación- PSI, Unidad Ejecutora 956, para el año fiscal 2023, conteniendo uno (1) procedimiento de selección, para su exclusión y dos procedimientos de selección para su inclusión el cual se detalla líneas abajo en un cuadro detallado adjunto a la presente Resolución, la que uno de los procedimientos de selección no cuenta con certificado de crédito presupuestal y dos de ellos cuenta con certificación de crédito presupuestario, emitidos por la unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, indicando además que el mismo no se encuentra programado en el PAC inicialmente aprobado.

Que la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, se encuentra delegada en el jefe de la Unidad de Administración de conformidad con el literal a) del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956- Programa Subsectorial de Irrigaciones (segunda modificatoria), Correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, para la contratación de:

Nº	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
1	SERVICIO	Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI
2	OBRA	Contratación del procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Arcuyoc, Sector Yanamayo Huambocancha Chica, Distrito de Cajamarca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca".
3	CONSULTORIA OBRA	Contratación del procedimiento de selección para la Supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Arcuyoc, Sector Yanamayo Huambocancha Chica, Distrito de Cajamarca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca".

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con el visado del Coordinador de Logística y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR**, la SEGUNDA modificación del Plan Anual de contrataciones de la unidad Ejecutora 956 – Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2023, que contiene una (1) Adjudicación simplificada para excluir, una (1) Licitación pública para incluir y una (1) Adjudicación Simplificada para incluir conforme se detalla en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal Institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**«JALCANTARA»**

**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**